CONTRATO No.	Orden de Servicios No. 1817 de 2021
OBJETO	Suscripción Red Hat Enterprise Linux server 7.x, para la infraestructura de servidores del Sistema de Bibliotecas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
VALOR	Siete Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Pesos ($ 7.996.800,00).M/Cte.
CONTRATISTA	RECURSOS & TECNOLOGIA SAS con NIT 900426804-9
PLAZO	Veinticuatro (24) meses
FECHA DE INICIO	01 de abril 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de marzo 2024
SUPERVISOR UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	Mirna Jiron Popova Jefe Sección Biblioteca (e)
No. PÓLIZA	100 19 06 18
FECHA DE EXPEDICIÓN PÓLIZA	28 diciembre 2021
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA	11 enero 2022

En Bogotá D.C. al primer (01) días del mes de abril del año 2022, adelantaron la firma del Acta de Inicio de la Orden de Servicios No. 1817 de 2021, JOSE HERNANDO ROMERO RODRÍGUEZ, quien ejerce como representante legal de la Orden de Servicios No.1817 de 2021 y MIRNA JIRON POPOVA (e) en calidad de Supervisor de la Orden de Servicios por parte de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de dejar constancia del inicio de la Orden citada, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del Contrato

1. Que, para la firma de la presente Acta de Iniciación, el Contratista ha presentado y reposa en la respectiva Carpeta, toda la documentación exigida por la Universidad para estos casos.

2. Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias que presente la Supervisión en lo referente a los Procesos y Procedimientos de la Dependencia.

3. Todos los ajustes a que haya lugar estarán sujetos a las pólizas de cumplimiento y estabilidad y extendidas en el tiempo por parte del Contratista, a partir de la firma del Acta de Inicio y de acuerdo con los documentos que reposen en el contrato y lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital y las demás normas legales vigentes.

4. La obligación de vigilar el cumplimiento en forma permanente de las normas sobre impacto ambiental por parte del contratista y demás normas para aminorar el impacto ciudadano.

5. El contratista puso de presente que conoce las normas y especificaciones consignadas en el pliego de condiciones o las que rigen para esta orden de servicios y las que tiene contempladas la Universidad Distrital para este tipo de contratos.

6. Toda comunicación realizada por correo electrónico debe hacerse llegar a biblio@udistrital.edu.co, las comunicaciones verbales y telefónicas servirán de apoyo, pero los acuerdos y decisiones del contrato, serán únicamente válidos por correo o por actas de seguimiento.

7. El recurso contratado debe garantizar soporte técnico permanente, actualización de versión, parches y corrección de errores, acceso a documentación y a recursos open source y las que el contratista considere y que apoyen en determinado momento el servicio para la Universidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas.

   Adicionalmente debe garantizar el soporte técnico a través de correo electrónico para recibir las novedades y los problemas técnicos presentados.

   Asimismo, debe garantizar un determinado número de horas de soporte vía herramientas como Skype, Google Hangouts u otra herramienta que permita hacer video llamada y compartir escritorio.

8. Forma de pago. LA UNIVERSIDAD pagará AL CONTRATISTA el valor total del presente contrato según contado comercial. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que se radique a la División Financiera la factura electrónica de venta o cuenta de cobro, junto con la certificación expedida por el supervisor del contrato, informe de ejecución del contrato, último pago de parafiscales o copia de seguridad social, evaluación del proveedor, copia del RUT y Cámara de Comercio (no mayor a 90 días, si es el caso).

9. La factura debe ser presentada ante la supervisión del contrato de acuerdo a lo establecido en las circulares N° 001 y 002 de 2016, expedidas por la División Financiera de la Universidad Distrital. https://viceadmin.udistrital.edu.co/division-recursos-financieros/index.php/sobre-nosotros/circulares

10. El Contratista dará cumplimiento a la normatividad emitida por el gobierno nacional, gobierno distrital y la Universidad, relacionadas con las medidas sanitarias y los protocolos de bioseguridad en el marco de la pandemia del Covid.

11. El contratista debe realizar la entrega del Objeto de la Orden de Servicios No. 1817 de 2021 conforme a las especificaciones técnicas y la oferta presentada.

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato de Orden de Servicios N.1817, el cual debe concluir el día 30 de marzo de 2024.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella:

Por la Universidad

MIRNA JIRON POPOVA
Firmado digitalmente por MIRNA JIRON POPOVA
Fecha: 2022.04.04 15:46:56 -05'00'

MIRNA JIRÓN POPOVA
Jefe Sección Biblioteca (e)
Supervisora del Contrato
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Por el Contratista

JOSE HERNANDO ROMERO RODRIGUEZ

JOSE HERNANDO ROMERO RODRIGUEZ
Representante Legal
RECURSOS & TECNOLOGIA SAS